

Mar del Plata, 18 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 428/19

VISTO:

La Resolución de este Rectorado Nº 240/16 por la cual se aprueba el Régimen Arancelario de la Universidad FASTA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la reglamentación de las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14°,15°,17°, 20°, 22°, 25°,27° y 57° de la Resolución Rectoral citada *ut supra*;

Que oportunamente la Contaduría General ha realizado los estudios de costos para la determinación de los rubros que se detallan en la parte resolutiva;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FASTA DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO R E S U E L V E :

Disposiciones comunes

Artículo 1º.- Fijar los costos de matrícula para el ingreso 2020 a las distintas carreras en los valores que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Fijar el arancel para rendir exámenes libres de acreditación de niveles de Inglés en la suma de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta).

Artículo 3º.- Establecer los siguientes aranceles para los trámites especiales enunciados en el artículo 12º del Régimen Arancelario:

- a) Reválida de Títulos para el exterior: \$ 2.610 (pesos dos mil seiscientos diez) + \$27 (pesos veintisiete) por programa.
- b) Pase a otras universidades \$ 2.610 (pesos dos mil seiscientos diez) + \$27 (pesos veintisiete) por programa.
- Duplicado de pase: \$3.965 (pesos tres mil novecientos sesenta y cinco) + \$27 (pesos veintisiete) por programa.

Jungung

Edificio Rectorado Gascón 3140 (B7500FNL) Mar del Plata (54-223) 499 0441

rectorado@ufasta.edu.ar

www.ufasta.ecu.ar



- d) Certificado analítico parcial con programas: \$1.675 (pesos un mil seiscientos setenta y cinco)
 + \$27 (pesos veintisiete) por programa.
- e) Programas certificados para graduados: \$2.085 (pesos dos mil ochenta y cinco) + \$27 (pesos veintisiete) por programa.
- f) Duplicado de Título: \$5.550 (pesos cinco mil quinientos cincuenta).
- g) Duplicado de diploma: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).
- h) Inicio de trámite de reinscripción a una carrera en la que se encuentra en estado baja \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).
- Otros Trámites administrativos no mencionados en incisos anteriores: \$ 800 (pesos ochocientos) + \$ 500 (pesos quinientos) por legalización.

Artículo 4º.- Se establecen los siguientes medios de pago para el período 2020:

Por débito directo en cuenta Universia – Banco Santander Río, se podrá adherir al servicio ingresando en la página web de la Universidad.

- a) Por débito directo en cuenta corriente o caja de ahorro en pesos en la institución que elija el alumno. Se podrá adherir al servicio ingresando en la página web de la universidad.
- Por debito directo en Tarjeta de Crédito VISA. . Se podrá adherir al servicio ingresando en la página web de la universidad.
- c) Por la red BANELCO, cajeros automáticos, pagos mis cuentas y home banking de la red. La universidad informará mensualmente a la red la facturación de los alumnos.
- d) Por la red link, cajeros automáticos y home banking de la red. La universidad informará mensualmente a la red la facturación de los alumnos.
- e) Por pago en locales de RIPSA, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- f) Por pago en locales de Pago Fácil, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- g) Por pago en Banco Provincia y locales Provincia Net, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- Por pago en locales de Cobro Express, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- Por pago en locales de Rapipago el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- Tarjetas de Crédito Visa o MasterCard o American Express, a través de la página web de la Universidad.

morning

Edificio Rectorado Gascón 3140 7500FNI Mar del Piata (54-223) 499 0441

rectorado@ufasta.edu.ar

www.ufasta.edu.a



k) Se establece el débito directo en sus variantes de los incisos a), b) y c), como el único medio de pago para quien goza de beneficios arancelarios o quien accede a un plan de pago por mora en aranceles.

Artículo 5°.- La mora en el pago de aranceles devengará un interés cuya tasa será equivalente a la tasa activa cartera general diversas que fija el Banco de la Nación Argentina, y que publica en su página web (www.bna.com.ar) y serán incorporados a la factura del mes siguiente al pago.

Artículo 6°. - Bonificaciones Si el pago de aranceles ordinarios se efectuare hasta el día 10 de cada mes o del día hábil inmediato posterior (si este fuese inhábil), por los medios establecidos en los incisos a, b y c del artículo 4° del presente, se bonificará el mismo con un descuento del 3% (tres por ciento). Si se optare por los medios de pago establecido en los incisos d y e, el descuento por pago en término será del 2% (dos por ciento).

Los medios de pago de los incisos f, g, h, i, j y k, llevarán un recargo por gasto administrativo del 1.5% (uno con 0.50 por ciento). Este gasto será incorporado a la factura del mes siguiente al pago.

Artículo 7°.- Establecer el valor de la Contribución Mínima que regla el artículo 25° de la Resolución de Rectorado N° 240/16, el cual será equivalente al 15% (quince por ciento) del valor del arancel de la carrera que cursa el alumno.

Artículo 8º.- Establecer que el alumno que no realice inscripción a materias en el periodo y quiera mantener su condición de alumno regular para poder rendir asignaturas regularizadas, abonará el 15% (quince por ciento) del valor del arancel de la carrera en la que se encuentre inscripto.

Artículo 9°.- Los deportes alcanzados por el artículo 38° del Régimen Arancelario, para el ciclo académico 2020 serán: Basquet (femenino y masculino), Voley (femenino y masculino), Fútbol (femenino y masculino).

Artículo 10°.- Conforme lo dispuesto por el artículo 56° del Régimen Arancelario, se fija el valor hora diaria en la suma de \$ 95 (pesos noventa y cinco).

Artículo 11°.- La Comisión de Beneficios Arancelarios para considerar y resolver respecto de las solicitudes de beneficios para el Ciclo Académico 2020, estará integrada por los siguientes miembros:

- Dr. Juan Carlos Mena Rector.
- Dr. Pablo Federico Vittar Marteau Vicerrector de Asuntos Económicos.
- Cont. Griselda Mercedes González Contadora General.
- Esp. Prof. Marcela Grela de Giaccaglia Secretaria General.

mount

Edificio Rectorado Gascón 3140 87600FNL) Mar del Plat (54-223) 499 0441

rectorado@ufasta.edu.ar





- Mg. Abg. María Fernanda Giaccaglia Directora de la Dirección Legal y Técnica.
- Cont. María Lujan Cazenabe Oficina de Gestión Arancelaria.

Artículo 12º.- Las disposiciones de la presente resolución se encuentran sujetas a modificaciones causadas por la influencia de mayores costos. En el supuesto que la Universidad decidiese la modificación de los aranceles, las mismas serán debidamente anunciadas con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

Artículo 13°.- Establecer el valor mensual del arancel 2020 para las distintas carreras en los valores que se detallan en el Anexo II de la presente.

Artículo 14°.- Establecer el valor del Curso Preuniversitario para las distintas carreras en los valores que se detallan en el Anexo III de la presente.

Artículo 15°.- Establecer el valor de las Practicas Profesionales de las carreras de Ciencias Médicas en los valores que se detallan en el Anexo IV.

Artículo 16°.- Cuando el alumno cursare dos carreras, se adicionará al arancel establecido para la de mayor valor un 25% (veinticinco por ciento) de incremento. Este incremento no será de aplicación para aquellos alumnos que cursaren conjuntamente las siguientes carreras:

- Profesorado en Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía.
- Profesorado en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Ciencias de la Educación.
- Abogacía y Procuración.

En los casos de alumnos que inician el cursado de una carrera estando como regulares en otra, pero sin cursar asignaturas y con materias regularizadas por rendir, abonarán el arancel de la carrera que se encuentren cursando más el 18% (dieciocho por ciento) del arancel de la otra.

Artículo 17°.- Si el alumno se inscribiese a una materia en el semestre, el arancel se reduce en un 65% (sesenta y cinco por ciento), durante dicho periodo.

Disposiciones generales

Artículo 18°.- La presente Resolución rige para el período académico 2020, a excepción del art. 3° inc. H, que regirá a partir de la segunda inscripción de 2020.

Artículo 19°.- Dese a conocer y archívese.

OF MARCELAS, GV LA CECLACCAGLIA SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD FASTA



DR JUAN CARLOS MENA RECTOR UNIVERSIDAD FASTA

0

Edificio Rectorado Gascón 3140 (B7600ENL) Mandel Plata ť.

(54 223) 499 0441

 \times

rectorado@ufasta edu ar

 \oplus

www.ufasta.edu.ar



ANEXO I COSTOS DE MATRÍCULA PARA EL INGRESO A LAS CARRERAS CICLO LECTIVO 2020

CARRERAS PRESENCIALES

Carrera	31/10/2019	27/12/2019	hasta el cierre
Abogacía	5600	6160	7390
Contador Público	5600	6160	7390
Licenciatura en Administración de Empresas	5600	6160	7390
Especialización en Medicina Legal	4680	5150	6175
Ingeniería Ambiental	6980	7675	9210
Ingeniería Informática	6980	7675	9210
Licenciatura en Ciencias de la Educación	5360	5895	7075
Licenciatura en Comunicación Social	6980	7675	9210
Licenciatura en Criminalística	6980	7675	9210
Licenciatura en Fonoaudiología	6980	7675	9210
Licenciatura en Kinesiología	8580	9435	11300
Licenciatura en Nutrición	8580	9435	11300
Licenciatura en Psicopedagogía	5360	5895	7075
Licenciatura en Recursos Humanos	5360	5895	7075
Martillero y Corredor Público	3575	3935	4720
Medicina		15800	16950
Odontología		17200	18625
Procuración	5600	6160	7390
Profesorado en Educación Primaria	3360	3700	4440
Profesorado en Educación Inicial	3360	3700	4440
Profesorado Universitario para el Nivel		*****************	
Secundario y Superior	3150	3465	4158
Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la			
Educación	5360	5895	7075
Profesorado y Licenciatura en Psicopedagogía	5360	5895	7075

mozin

0

C

M







Carrera	31/10/2019	27/12/2019	hasta el cierre
Tecnicatura Universitaria en Marketing con orientación en Comercio Minorista	3575	3935	4720
Tecnicatura Universitaria en Marketing con orientación en Empresas Turísticas	3575	3935	4720
Tecnicatura Universitaria en Marketing con orientación en Entidades del Tercer Sector y Públicas	2575	2025	1720
Tecnicatura Universitaria en Periodismo	3575 3575	3935 3935	4720 4720

CARRERAS A DISTANCIA

Carrera	31/12/2019	hasta cierre
Licenciatura en Turismo	3850	4620
Licenciatura en marketing	4050	4860
Licenciatura en Recursos Humanos	6000	7200
Contador Publico	6300	7560
Tecnicatura en Administración de Pymes	4500	5400
Licenciatura en Administración	6300	7560
Licenciatura en Educación Física - Ciclo de Licenciatura	4050	4860
Licenciatura en Inglés - Ciclo de Licenciatura	4050	4860
Licenciatura en Educación	5000	6000
Posgrado de proyectos educativos	6650	7980
Licenciatura en Educación Religiosa - Ciclo de Licenciatura	2600	3120
Licenciatura en Periodismo	4050	4860
Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de		
Licenciatura - Modalidad a Distancia -	6100	7320
Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el trabajo	4550	5460
Martillero y Corredor Público	4050	4860
Licenciatura en archivología	4150	4980
Licenciatura en Seguridad Ciudadana	4150	4980
Abogacía	6300	7560

morny

9

(54-223) 499 0441

×

(1)

rectorado@ufasta edu ar

www.ufasta.ecu.ar



ANEXO II ARANCELES POR CARRERA

CARRERA	Arancel mensual
Contador Público	8675
Lic. en Administración de Empresas	8675
Licenciatura en Comercialización	8675
Licenciatura en Recursos Humanos	8265
Licenciatura en Recursos Humanos – Modalidad a distancia	8265
Licenciatura en Turismo – Modalidad a Distancia	5301
Tecnicatura en marketing	5370
Licenciatura en marketing - Modalidad a distancia	5577
Contador Público – Modalidad a distancia	8675
Lic. en Administración de Empresas - Modalidad a distancia	8675
Tecnicatura en Administración Pymes - Modalidad a distancia	6197
Licenciatura en Psicopedagogía	7956
Profesorado en Ciencias de la Educación	7956
Profesorado en Psicopedagogía	7956
Licenciatura en Ciencias de la Educación	7956
Licenciatura en Gestión de Instituciones educativas	7956
Profesorado Universitario para el Nivel Secundario y Superior – Ciclo de Prof	4721
Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura – Modalidad a Distancia -	5577
Licenciatura en Inglés – Ciclo de Licenciatura – Modalidad a Distancia	5577
Profesorado en Educación Primaria	5233
Profesorado en Educación Inicial	5233
Licenciatura en Educación - Modalidad a distancia	6885

mount













CARRERA	Arancel mensual	
Licenciatura en Educación Religiosa – ciclo de licenciatura – modalidad a distancia	2500	
Licenciatura en comunicación social	3580 10210	
Tecnicatura Universitaria en Periodismo	5577	
Licenciatura en Periodismo – Modalidad a distancia	5577	
Ingeniería en Informática	10210	
Ingeniería Ambiental	10210	
Tecnicatura. En Higiene y Seguridad .en el Trabajo – Modalidad a distancia	6265	
Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo – Ciclo de Licenciatura – Modalidad a Distancia -	8400	
Abogacía	8675	
Procuración	8675	
Martillero y Corredor Público	5577	
Martillero y Corredor Público – Modalidad a distancia	5577	
Licenciatura en Criminalística	10210	
Licenciatura en Seguridad Ciudadana	5715	
Licenciatura en Seguridad Ciudadana Modalidad a distancia	5715	
Licenciatura en archivología – Modalidad a distancia	5715	
Abogacía - Modalidad a distancia	8675	
Licenciatura en Nutrición	12599	
Licenciatura en Fonoaudiología	10210	
Licenciatura en Kinesiología	12599	
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	12599	
Medicina	17700	
Odontología	19450	
Especialización en Medicina Legal	6445	
Especialización en Proyectos educativos a distancia	8800	

mormf











ANEXO III ARANCELES CURSO PREUNIVERSITARIO

CARRERA	Monto
Contador Público	8675
Licenciatura en Recursos Humanos	8262
Licenciatura en Administración	8675
Tecnicatura en marketing	5370
Licenciatura en Psicopedagogía	7956
Profesorado en Ciencias de la Educación	7956
Profesorado en Psicopedagogía	7956
Licenciatura en Ciencias de la Educación	7956
Profesorado en Educación Primaria	5233
Profesorado en Educación Inicial	5233
Licenciatura en Comunicación Social	10210
Tecnicatura Universitaria en Periodismo	5577
Ingeniería en Informática	10210
Ingeniería Ambiental	10210
Abogacía	8675
Martillero y Corredor Público	5577
Licenciatura en Criminalística	10210
Licenciatura en Nutrición	12599
Licenciatura en Fonoaudiología	10210
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	12599
Medicina para ingreso 2021	19500
Odontología para ingreso 2021	19500

mornig







ANEXO IV PRÁCTICAS PROFESIONALES CIENCIAS MÉDICAS

CARRERA	Valor en 4 cuotas
Licenciatura en Fonoaudiología	14210
Licenciatura en Nutrición	15800
Licenciatura en Kinesiología	20590

mornig

0

Edificio Rectorado Gascón 3140 (B7600FNL) Mar del Plata C

(54 223) 499 0441

×

rectorado@ufasta edu ar



www.ufasta.ecu.ar